

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para entregar al Ministerio de Instrucción Pública dos barracones del llamado "Huerto de las Cañas", en Melilla, para instalar en ellos la "Escuela Elemental del Trabajo", de dicha plaza.

Art. 2.º Dicha entrega será en precario, sin título alguno de propiedad, comprometiéndose el Ministerio concesionario a no realizar obras en dichos barracones sin la autorización y vigilancia de la Comandancia de Ingenieros correspondiente y devolverlos en las condiciones y estado de conservación que los reciba, si las necesidades militares así lo exigieran, y sin derecho a indemnización alguna.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, relativa a las normas a que ha de ajustarse el

reintegro por los cuerpos, de las dotaciones cartográficas reglamentarias; teniendo en cuenta el informe emitido por la Asesoría; este Ministerio ha resuelto quede modificada la orden circular de ocho de agosto último (D. O. número 183), en el sentido de que sean las Pagadurías divisionarias y las de las Comandancias de Baleares y Canarias las encargadas de realizar el reintegro a la Hacienda, armonizando así la citada orden circular con el reglamento de Cartografía vigente. Por las Secciones Topográficas se remitirá a dichas Pagadurías relación de las cantidades que deben satisfacer los Cuerpos y Unidades, una vez percibida la totalidad de la cantidad en dicha relación expresada y las Pagadurías lo comunicarán a las Secciones Topográficas a los efectos de comprobación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERIA que figura en la siguiente relación, por ser el más antiguo de su respectiva escala y hallarse declarado apto para el ascenso, con arreglo a los preceptos de la circular de 27 de mayo de 1932 (C. L. núm. 304), en cuyas categorías disfrutarán la antigüedad de 8 de enero próximo pasado, continuando en su actual destino hasta que se les adjudique el que les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subteniente

D. Segundo León López, del regimiento Cazadores núm. 8.

A subayudante

D. Patricio Martínez Martínez, del regimiento Cazadores núm. 10.

A brigada

D. Gregorio Carballo Pérez, de la Escuela de Equitación Militar. Madrid, 19 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales de CABALLERIA, con la categoría de sargento primero, al sargento de dicha Arma D. Vicente Ramos del Barrio, con destino en el regimiento Cazadores núm. 5, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, con arreglo a los preceptos de la circular de 27 de mayo de 1932 (C. L. número 304), en cuya categoría disfrutará la antigüedad de 8 de enero próximo pasado, continuando en su actual destino hasta que se le adjudique el que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado y con arreglo a las órdenes de primero de febrero y de 3 de abril de 1933 (D. O. núms. 31 y 81, respectivamente), este Ministerio ha resuelto nombrar conductor automovilista en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1 al cabo del expresado Cuerpo Recaredo Mateo Sanz, por haber sido declarado apto por la Escuela de Automovilismo del Ejército para la conducción de coches rápidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo de INFANTERÍA con destino en el batallón Cazadores de Africa núm. 8, José Díaz Sánchez, pase destinado al regimiento Infantería número 9, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de ARTILLERÍA, perteneciente al regimiento pesado núm. 3, Federico Alvarez Díaz, pase destinado a la Agrupación de Melilla, por haberlo solicitado y hallarse comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del Arma de AVIACION, Juan Bautista Almarcha Pacheco, perteneciente a la Escuadra núm. 3 (Barcelona), pase destinado a las Fuerzas Aéreas de Africa, por tenerlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. número 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el soldado del batallón Cazadores de Africa número 6, Antonio Navarro Pérez, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, conforme propone esa Jefatura en escrito de 3 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el soldado del batallón Cazadores de Africa número 6, Diego Castañeda Pérez, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, conforme propone esa Jefatura en escrito de 3 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el soldado voluntario del regimiento INFANTERÍA, núm. 15, Miguel Sánchez Sánchez, pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los soldados del Arma de INFANTERÍA que a continuación se relacionan, correspondientes al segundo llamamiento del reemplazo de 1932 del Grupo de Infantería de este Departamento, que en virtud de lo dispuesto en la orden circular de 3 de enero último (D. O. núm. 2) les ha correspondido pasar a situación de disponibilidad, pasen destinados en dicha situación, a los Cuerpos que también se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento Infantería núm. 1

Faustino Ibáñez Alcaide.
Rafael Serrano Lorente.
Agustín Rodas Castro.
Mariano Díaz Rico.
Julián Rodríguez Lozano.
Gregorio Cuesta Alonso.
Celedonio Dorado Mauro.
Tomás Guardia Aguirre.
Pauilino Pérez Valcárcel.

Al regimiento Infantería núm. 9

Alonso Martín Díez.
Pedro Benítez Quintero.
Miguel Castilla Bermúdez.
Martín Hato Rufo.
Manuel Núñez López.
Prudencio Prieto Carbaño.
Francisco Cortés Athaone.
Emiliano Parrillo Fernández.

Al regimiento Infantería núm. 14

Pedro Buendía Orgaz.

Al regimiento Infantería núm. 16

Antonio Barrantes Romero.
Andrés Fuentes Pérez.
Reyes Martínez Miranda.
Antonio Vázquez Márquez.
Evaristo Gragera.

Madrid, 15 de febrero de 1934.—Hidalgo.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de alférez médico de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, al que lo es de Infantería, destinado en el regimiento núm. 9, D. Alfonso Olloqui Jiménez, el que disfrutará en el nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedará afecto al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, autorizándole para efectuar las prácticas reglamentarias en la mencionada Unidad, con arreglo al artículo 456 del reglamento para aplicación de la vigente ley de reclutamiento, sin derecho a haber ni emolumento alguno durante este lapso de tiempo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En atención a la hazaña llevada a cabo por el capitán de Ingenieros D. Mariano Barberán y Tros de Iharduya y teniente de Caballería D. Joaquín Collar Serrra, muertos gloriosamente en Méjico, una vez realizado el raid Sevilla-Cu-

ba-Méjico, S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y por resolución fecha 14 del mes actual, ha tenido a bien conceder la medalla aérea a cada uno de los citados tripulantes, por considerar hecho tan significativo comprendido en el artículo primero del reglamento de la referida condecoración, aprobado por decreto de 14 de abril de 1926, y como recompensa al vuelo realizado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El suministro y reposición de armamento que precisan los Institutos, Cuerpos y Unidades, cuyos servicios son hoy ajenos al Ramo de Guerra, viene en general efectuándose con cargo a los créditos que a este Ministerio conceden anualmente los presupuestos del Estado.

La delimitación de aquéllos ser-

vicios y las cargas que a cada Sección de aquéllos presupuestos deben corresponder, impone restringir éstas cuando el gasto no es peculiar del Departamento que lo viene atendiendo; por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

1.º El Cuerpo de Seguridad, los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros y, en general, todas aquellas unidades armadas que puedan existir o se creen sin ser directamente dependientes por sus servicios del Ministerio de la Guerra, no serán suministradas por los Parques de Artillería, a partir de esta fecha, en la dotación de armamento que puedan precisar.

2.º Se considerarán dichas Unidades usuarias de todas las armas que en la actualidad figuren a su cargo en los respectivos cuadernos de avalúo de los Parques, hasta su total extinción y baja por caducidad en sus años de vida o resultado de expediente administrativo.

3.º Por el Ministerio de la Guerra se ordenará la prestación de los servicios técnicos a cargo del Arma de Artillería que otros Ministerios puedan interesar para revistas de armamento, compras, pruebas, etc.

4.º Los Parques de Artillería atenderán al depósito, custodia y conservación del armamento que los referidos Cuerpos, Unidades e Institutos entreguen circunstancialmente en aquellos Establecimientos.

Tanto en este caso para los gastos de conservación, como en el anterior para la realización del servicio técnico solicitado, se formularán los cargos reglamentarios contra el Ministerio y Cuerpo a quien afecte.

5.º Para las recomposiciones seguirá cumplimentándose cuanto dispone la orden circular de 11 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 222).

6.º Ante imperiosas necesidades de muy especiales circunstancias hechas presentes por quien corresponda a este Ministerio, o a las Autoridades Militares, cumplimentarán los Parques de Artillería las órdenes que reciban para facilitar armamento al Cuerpo de Seguridad e Instituto de la Guardia Civil del que aquellos Parques puedan tener en almacenes, propiedad del Ramo de Guerra; estas armas se reintegrarán a la mayor brevedad en forma reglamentaria. De todo ello se dará cuenta a este Ministerio.

7.º Quedan sin efecto cuantos reglamentos, órdenes y disposiciones anteriores, emanadas de este Departamento, tengan relación, en todo o en parte, con la dotación y suministro de toda clase de armas a los Cuernos, Institutos y Unidades ejenas al servicio del Ramo de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1934

DEBE	<i>Pesetas</i>	HABER	<i>Pesetas</i>
Existencia anterior... ..	273.277,14	Por carpeta de profesorado... ..	1.875,00
Por alumnos de pago... ..	1.064,00	Idem de personal civil... ..	1.560,00
Por intereses Banco Hipotecario... ..	260,55	Idem de pensiones... ..	3.493,00
Por intereses papel del Estado... ..	625,00	Idem de enseñanza... ..	5.928,45
Librado por Intendencia Militar consignación enero... ..	9.131,31	Idem de edificio... ..	270,95
Donativo del personal de Estado Mayor de la plaza de Mehilla... ..	25,00	Idem de mobiliario y utensilio... ..	286,30
Por donativo hecho al Colegio según orden circular de 29 de enero último (D. O. núm. 25)... ..	5.423,00	Idem de víveres... ..	4.037,45
Por cuotas individuales... ..	7.623,95	Idem de vestuario... ..	1.142,95
		Idem de gastos generales... ..	417,41
		Existencia en Caja según detalle... ..	278.418,44
<i>Suma</i>	297.429,95	<i>Suma</i>	297.429,95

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	<i>Pesetas</i>
En papel del Estado... ..	198.348,77
En cuenta corriente Banco España... ..	28.059,75
En idem Banco Hipotecario... ..	42.810,65
En idem Caja Central Militar... ..	5.648,10
Cheque por cobrar... ..	60,00
Abonarés en Caja... ..	75,00
Anticipos a reintegrar... ..	1.850,64
Fianzas teléfono... ..	25,00
Depósitos en papel... ..	100,00
Metálico en Caja... ..	181,53
<i>Suma</i>	278.418,44

Alta y baja de los señores socios

Existencia anterior... ..	1.802
Altas... ..	"
<i>Suman</i>	1.802
Bajas... ..	"
<i>Quedan</i>	1.802

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academia s Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
47	32	136	27	*	28	270

Chamartín de la Rosa, 9 de febrero de 1934.—El administrador, *Severino Torres Acero*.—V.º B.º: El Director, *Quiles*.